54-9537

San José de Cúcuta

No:54-2-2021-013509
13/12/2021 10:48:47 a. m.

Doctor:
Wilmar Manuel Cepeda Basto
Director Regional Norte de Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Ciudad

Asunto: Concepto Favorable para Celebración Convenio

Respetado Director Regional:

En atención a lo requerido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, me permito presentar INFORME DE LA VIABILIDAD del PROYECTO DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN a suscribir en la presente vigencia entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE–SENA Regional Norte de Santander, con Nit: 899.999.034-1, Representada por el Director Regional y la Institución Educativa GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE -NIT 8905000675-6, representado por el Rector Germán Orlando Ramírez Beltrán, en su calidad de Representante Legal, y cuyo OBJETO es:

"La cooperación entre las partes para desarrollar el programa TECNICO EN SISTEMAS y servicios con el SENA, cuyo propósito es realizar Formación Profesional Integral- FPI, articulados al currículo de la educación media".

La formación que imparte el SENA pertenece a la educación formal y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 30 de 1992 y 1064 de 2006 y en el Decreto 4904 de 2009.

Desde su fundación y hacia el año 2022, la Institución Educativa GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE será reconocida como una de las mejores del área metropolitana de Cúcuta, la frontera Colombo-venezolana, formando estudiantes autónomos e integrales que dominen el idioma inglés, líderes en responsabilidad social, capaces de asumir los retos de la sociedad.

Por lo anterior EL SENA reconoce a GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE, como un aliado estratégico para fortalecer la educación Técnica y formar ciudadanos capacitados en varios campos de acción y niveles de conocimiento, ofreciendo servicios oportunos y pertinentes dentro de los sectores sociales de su competencia, buscando su efectiva inserción laboral, capacidad innovadora y contribución al desarrollo sostenible del país.

ALCANCE DEL OBJETO:

Aunar esfuerzos para que las dos Entidades, lleven a cabo la articulación de SENA con la educación media, siendo este el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel Técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia con el desarrollo nacional, regional y local, la calidad de la formación y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral Colombiano , contribuyendo al desarrollo económico y social del País.

Objetivos específicos que busca el Programa de Articulación con la Media durante la ejecución del Convenio, son los siguientes:

a) Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.

b) Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.

c) Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber-Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.

d) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.

e) Fomentar el emprendimiento y la investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.

f) Beneficiar a los aprendices egresados del programa de articulación con la facilidad de acceder a programas de formación de nivel tecnólogo en el SENA con base en su línea tecnológica siempre y cuando exista registro calificado vigente.

g) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado.

PLAZO DE EJECUCION: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, prorrogable por las partes, por un periodo igual, para efectuar la prorroga las partes deberán manifestar su intención con treinta (30) días de antelación a la

finalización del convenio.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

RECURSOS El presente convenio, para su desarrollo cada una de las partes dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades con la aprobación del Comité Coordinador.

VALOR El presente Convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio.

1. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DESDE LAS DIFERENTES GESTIONES REQUERIDAS EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA:

1.1. ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Las acciones y responsabilidades de la Secretaría de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas son:

a) Coordinar con el SENA acciones de sensibilización, actualización y asesoría a los Establecimientos Educativos para su vinculación activa al programa de articulación, según los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente manual.
b) Asesorar y orientar a los Establecimientos Educativos para que articulen y fortalezcan su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la formación técnica laboral por competencias del SENA.
c) Propender por la inclusión del programa de Articulación con la Media en los planes sectoriales de educación y liderar su implementación y seguimiento frente a las necesidades territoriales.
d) Realizar el análisis de pertinencia en el contexto de impacto en el sector productivo, para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal, así mismo los planes Regionales de Competitividad y el Observatorio Laboral SENA.
e) Solicitar a los Establecimientos Educativos el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.

f) Acompañar y asesorar a los Establecimientos Educativos para que los proyectos educativos institucionales (PEI) y los programas de formación profesional sean pertinentes con el plan de desarrollo regional.
g) Presentar a la Regional del SENA los Establecimientos Educativos con concepto favorable para continuar con el proceso de viabilidad de la articulación.
h) Conformar y convocar a comités de Seguimiento y evaluación al convenio con la Regional SENA y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas con los convenientes en el plan operativo regional del programa.
i) Realizar la gestión institucional necesaria conjuntamente con la Regional SENA para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora.
j) Apoyar el proceso para generar las constancias que solicita el SENA, en cuanto a las responsabilidades administrativas y jurídicas que tienen las Instituciones Privadas con las Secretarías de Educación y Entidades Territoriales.

1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Las Direcciones Regionales a través del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 25 de 2007 del Servicio Nacional de Aprendizaje, deben realizar acciones que garanticen la planeación, seguimiento y evaluación a la ejecución del programa, así como la generación de estrategias que conllevan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Las acciones y responsabilidades de las Direcciones Regionales del SENA en el Programa de Articulación con la Educación Media en concordancia con las estipuladas en el artículo 24 numerales 3 y 10 del Decreto 249 de 2004.

1.3. CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 del Servicio Nacional de Aprendizaje articulo 2 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de "coordinar el proceso de integración con la educación media", realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25.

1.4. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

La Coordinación de Formación Profesional, a través del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media o la Coordinación Académica del Centro que haga las veces de Coordinador de Formación Profesional, es la encargada de liderar el procedimiento de implementación, seguimiento y evaluación del relacionamiento institucional, administrativo, académico, pedagógico y técnico entre el Centro de Formación, los Establecimientos Educativos y la Regional del SENA, en todas las actividades propias del programa de

1.5. ROL DEL INSTRUCTOR SENA

El instructor es el encargado de orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. Es el responsable del proceso pedagógico de la Formación Profesional Integral evidenciado en el desarrollo curricular (GFPI-G-012).

El instructor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
b) Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
c) Deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto.
d) La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de

las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

e) Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.

f) Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

g) Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.

h) De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

1.6. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, son los que definen su Proyecto Educativo Institucional (PEI), organizan el plan de estudios alrededor de lo dispuesto en los Diseños Curriculares del programa técnico del SENA. Es así como el Establecimiento Educativo, tanto público como privado, define la oferta de formación ofrecida por el SENA, hace seguimiento a la ejecución y sincroniza los recursos institucionales y la planta docente para el análisis de pertinencia del contexto y la ejecución del programa.

El Establecimiento Educativo asume el costo de los docentes con el perfil según Diseño Curricular para el desarrollo de todas las competencias técnicas incluida las relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las básicas y transversales previstas en los programas de formación y que han sido articuladas con el plan de estudios en su especialidad. El SENA programa a los instructores para la planeación, transferencia, seguimiento y evaluación técnico-pedagógica.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de la Institución Educativa: a) Presentar la intención y proyecto de viabilidad de articulación a las Entidades Territoriales certificadas y a la Regional del SENA en el caso de Establecimientos Educativos del sector privado según lo establecido en la fase de proyecto y viabilidad técnica. b) Planear, gestionar y ejecutar el acompañamiento al aspirante en la identificación de proyecto de vida laboral a partir de los procesos de orientación vocacional y socio ocupacional previo a solicitar cupos e inscripción en la formación técnica. c) Garantizar la adecuación de la infraestructura, ambientes de formación, condiciones y logística según requerimientos técnicos del programa de formación profesional y el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico. d) Realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA. e) Elaborar el plan operativo institucional del programa con el Centro de Formación articulado y concertar con el mismo, la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos solicitados por las Secretarías de Educación y Regional del SENA según acuerdos establecidos. f) Ofrecer las condiciones necesarias para que los docentes y personal administrativo de la institución involucrado en el programa de articulación reciban la transferencia técnico- pedagógico del programa y cursos complementarios ofrecidos por parte del SENA. g) Presentar el listado de docentes y personal administrativo que realizarán las actualizaciones de formación complementaria y/o eventos de divulgación ofrecidas por el SENA en el marco de las actualizaciones de competencias o procesos técnicos específicos que permitan mejorar la calidad de la formación del programa. h) Solicitar la documentación a tiempo a los aspirantes a inscripción que de manera voluntaria y con previa sensibilización y análisis de las condiciones, se presentan y aceptan los parámetros y demás lineamientos institucionales en el marco de la articulación del SENA con el Establecimiento Educativo. I) Entregar la documentación al centro de formación del SENA para los respectivos procesos de matrícula, certificación y cadena de formación de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por el SENA garantizando que los aspirantes y aprendices se encuentren debidamente matriculados en el Establecimiento Educativo para realizar estos procesos. J) Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado. K) Brindar apoyo necesario para el desarrollo y seguimiento de la etapa productiva según la alternativa elegida por los aprendices. l) Planear, gestionar y ejecutar la alternativa de etapa productiva en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva. ll) Participar en las actividades que para el desarrollo del programa de articulación establezcan las Secretarías de Educación, Dirección Regionales y/o el Centro de Formación Profesional del SENA. m) Gestionar y realizar actividades en conjunto con el Centro de Formación del SENA que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación. n) Delegar a un representante del Establecimiento Educativo en el acompañamiento de los procesos tanto internos

como externos en el marco de las actividades realizadas dentro del programa de articulación. ñ) Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y del plan operativo institucional, conjuntamente con el Centro de Formación articulado. o) Efectuar la autoevaluación del proyecto y las evaluaciones de impacto a sus egresados. p) Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de la gestión y procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con algún proceso pedagógico especifico de formación en caso de que haya lugar, estando en concordancia con el numeral. 12.2.1 del Manual de Articulación. q) Todas las demás relacionadas en el marco del convenio entre los entes territoriales con las Regionales del SENA. r) Coordinar con el SENA acciones de sensibilización, alistamiento, asesoría para que su vinculación activa al programa de articulación por parte de la comunidad Educativa: Consejo Directivo, Directivos, padres de familia, estudiantes según procedimientos y lineamientos establecidos por el SENA Dirección General. s) Garantizar la contratación de los docentes técnicos para la ejecución de la formación profesional Integral de acuerdo con los perfiles definidos en los programas de Formación Profesional del SENA. t) Garantizar los materiales de formación para el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje del programa de Formación Profesional del SENA. u) Generar alianzas estratégicas con los sectores productivos para el fortalecimiento de ambientes de formación, materiales de formación y realización de etapa productiva. v) Garantizar la afiliación y el pago de la ARL a los aprendices durante su etapa productiva w) Garantizar lo descrito en el nivel operativo, en el numeral 5.3. del Manual de Articulación. x) Presentar ante el SENA las constancias emitidas por las respectivas Secretarías de Educación donde se evidencie que se encuentran con todos los procesos administrativos y jurídicos en regla y que cuenten con la licencia de funcionamiento vigente para impartir formación hasta once (11°) grado. y) Planear, gestionar y aplicar procesos de orientación vocacional a los aspirantes al programa de formación. z) Adelantar las etapas: Pre-convencional, Convencional y Post-convencional con la Regional SENA de acuerdo con los procedimientos establecidos para la elaboración y/o perfeccionamiento del convenio. aa) Todas las demás relacionadas en el marco del convenio con la Regional del SENA.

Por parte de la Dirección Regional del SENA: a) Realizar el análisis de viabilidad y pertinencia para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento para los egresados y evaluando si existe o no necesidad de catálogo específico para el programa de articulación con la media en zonas rurales y de difícil acceso. b) Coordinar la planeación de la oferta educativa del programa con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado, acorde con el análisis de viabilidad y pertinencia, coherentes con el plan de desarrollo regional y local. c) Coordinar con las Secretarías de Educación acciones de sensibilización, actualización y asesoría para que participen activamente en el Programa de Articulación según procedimientos y lineamientos establecidos por el SENA - Dirección General. d) Solicitar a las

Entidades Territoriales-Secretarías de Educación, el concepto de análisis de viabilidad y pertinencia del proyecto presentado por los Establecimientos Educativos oficiales. e) Solicitar a los Establecimientos Educativos privados el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo. f) Adelantar las etapas: Pre-convencional, Convencional y Post-convencional con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado de acuerdo con los procedimientos establecidos. g) Conformar y convocar a comités de seguimiento y evaluación al convenio con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos Privados y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas entre los actores del convenio en el plan operativo regional del programa. h) Realizar la gestión institucional necesaria juntamente con las Secretarías de Educación para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora. I) Designar a la persona que será responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la estrategia de articulación en la regional.

Por parte del Centro de Formación CIES: a) Verificar con la Regional del SENA la existencia de convenio con Secretarías de Educación. b) Asesorar y orientar a las Secretarías de Educación sobre el programa de Articulación del SENA con la Media, según procedimientos y lineamientos establecidos en este documento. c) Realizar el análisis de pertinencia para la articulación de los programas de formación, teniendo en cuenta el Impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento. d) Analizar la información de oferta y demanda proveniente de los Centros del Servicio Público de Empleo del SENA y de otras fuentes u observatorios, y tomar decisiones frente a estimular o desestimular programas de Formación. e) Participar en el COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO. f) Hacer la contratación de los instructores de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa garantizando la planeación, ejecución y cierres de los calendarios académicos, así como los procesos adicionales necesarios para el cumplimiento del programa de Articulación con la Media. g) Efectuar el diagnóstico y respectivo informe de procesos que se llevan a cabo con Establecimientos Educativos que por ausencia de acciones administrativas presenten novedades que les impidan continuar en el programa de articulación en el marco de los convenios e informar oportunamente a las regionales del SENA. h) Realizar actividades en conjunto con el Establecimiento Educativo que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación. i) Realizar la evaluación técnica de ambientes de formación y entregar el concepto para dar la viabilidad de la articulación a los Establecimientos Educativos. j) Entregar los informes y requerimientos de la regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos. Por parte del Líder de Articulación del Centro CIES: k) Realizar por parte del líder de Articulación la transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA. l) Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido. ll) Coordinar y realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes

de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos. m) Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos. n) Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional conjuntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. ñ) Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.

Atentamente,

Eduardo Rivera Sierra
Subdirector Centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES

Proyecto: Geovanny Alexander Valero Valencia
Cargo: Líder Articulación con la Media-CIES

Aprobó: Alba Gisela Araque Orozco
Cargo. Coordinador Académico (E) Ofertas Especiales-CIES

Reviso: Alba Rocío Peña Rodríguez
Cargo: Asesora profesional Subdirección CIES